

NIEGA SUSPENSION

Mg
PROCESO EJECUTIVO
MINIMA CUANTIA
RADICADO No. 2019-612 NIEGA SUSPENSION

Al despacho, Bucaramanga. 4 de junio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

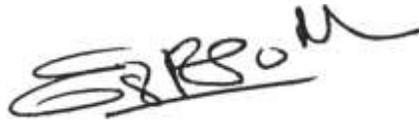
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, cuatro de junio de dos mil veintiuno.

La apoderada de la parte demandante en el ejecutivo adelantado por MARTHA GOMEZ SARMIENTO contra YANIA SOFIA VEGA RAMIREZ, en el anexo visible al No. 02 solicita la suspensión del proceso por acuerdo de pago y el desistimiento de las medidas cautelares.

Se observa que el escrito petitorio no reúne los presupuestos de los arts. 161 numeral 2 en el escrito deben solicitar la suspensión de común acuerdo y por tiempo determinado y de otra parte no firma la demandada señora YANIA SOFIA VEGA RAMIREZ.

Aceptar el desistimiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de propiedad de YANIA SOFIA VEGA RAMIREZ. Oficiese.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

142285989738b2d4de43ce6b612a2cfd73ed300f816d898feb40b472ee10b54a

Documento generado en 04/06/2021 08:25:26 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**